

C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO. PRESENTES

El que suscribe, CECILIO LOPEZ FERNANDEZ, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación lo siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación de un programa anual deportivo llamado "Olimpiada Vallarta", a efecto de garantizar el fomento al deporte y a la Cultura.

Para ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Todo ser humano tiene derecho sin distinción de condición social, a un ambiente y desarrollo social sano, las instituciones deben garantizar el sano y libre desarrollo de actividades que mejoren las condiciones de salud de la población.

Siempre es mejor para el gobierno y sociedad PREVENIR, implementar actividades de índole deportivo cultural y recreativo permiten mantener una mejor calidad de vida, y no enfrentar los estados patológicos gastar en medicamentos y tratamientos por enfermedades físicas y emocionales, cuando ya en lugar de curar son simples paliativos. Por ello, las Instituciones de salud son rebasadas, orillan a la población a vivir en condiciones deplorables.

Los indicadores mortalidad y morbilidad del sector salud van en aumento. Los factores de riesgo tienen relación con:

- El sedentarismo.
- Mala alimentación, consumo excesivo de carbohidratos derivados de "bebidas y alimentación Chatarra".
- Mala calidad de vida por estrés financiero
- Mala calidad de vida por estrés de inseguridad

La obesidad, (1er lugar mundial en infantes y segundo lugar mundial en adultos) provocando enfermedades crónico degenerativas; como la diabetes, enfermedades cardiovasculares, apáticas, digestivas, dentales, Cáncer, y enfermedades de tipo emocional (Suicidios en aumento, sobre todo en jóvenes). Males que afectan a la población, incluso sin distinción de su condición económica social. Padecemos un tumor social, acrecentando la crisis económica.







El crecimiento poblacional de nuestra región va en aumento, con ello la irreversible expansión de la mancha urbana, aunado esto a la insuficiencia de oportunidades de desarrollo para nuestra infancia y nuestra juventud, nos conducen a graves problema sociales por el incremento de las adicciones y la práctica de acciones delictivas

Por todas estas razones, como gobierno estamos obligados a crear condiciones adecuadas para el crecimiento de estas y las nuevas generaciones e integrarlos a la práctica del Deporte y al desarrollo cultural. Es el deporte, la cultura y la educación la alternativa más sólida y viable para satisfacer en los jóvenes su necesidad de SER de PERTENECER de ser reconocidos. Es la soledad y la falta de oportunidades la que lleva a nuestros jóvenes a refugiarse en el consumo de drogas y a las prácticas delictivas. LOS GOBIERNOS DE LOS UTIMOS TREINTA AÑOS HAN SIDO INDOLENTES E INDIFERENTES al caos social que vive nuestro pueblo

Llevar a efecto la OLIMPIADA ANUAL VALLARTA, tiene por objeto integrar a todas las organizaciones deportivas, las instituciones académicas, las instituciones de Salud, las organizaciones Culturales, La Empresas, así como las diferentes Áreas de la Administración Municipal en un fin común y de beneficio Colectivo.

Beneficios de realizar la OLIMPIADA VALLARTA.

- ✓ Participación de la sociedad, fortalecimiento del tejido social.
- ✓ Fomento la cultura y el deporte, impulsando y motivando a los jóvenes.
- ✓ Promover alimentación sana, con ponencias informativas sobre la nutrición, con la participación de expertos en el tema.
- ✓ Desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales.
- ✓ Focalización de talentos culturales y deportivos con miras a destacar en ámbito nacional e internacional
- ✓ Fortaleciendo la práctica de las buenas costumbres dentro de la sociedad, así mismo fortalecemos, el turismo, el libre desarrollo de los niños, niñas, jóvenes, adultos en general, de nuestro municipio.
- ✓ Hoy por hoy es más viable para nuestros gobiernos la realización de eventos deportivos, que la inversión de millones de pesos para la cura de enfermedades.
- ✓ Promoción Turística

"Nadie puede hacer el bien en un espacio de su vida, mientras hace daño en otro. La vida es un todo indivisible"

— Mahatma Gandhi —









La participación de la sociedad en general, está plasmada en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo primero, párrafo V, "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

El artículo 4, párrafo V, de la Constitución Federal, dice "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho."

Y el párrafo IX, de la Constitución Federal, nos dice "Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral."

MARCO NORMATIVO

El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad, para aprobar de acuerdo de las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, Inciso b, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado , los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden , el numeral 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamento, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El que suscribe, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la ley del gobierno de la administración pública municipal del estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del reglamento orgánico dl gobierno de la administración pública del municipio de puerto Vallarta Jalisco.







Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se turne para su estudio y el dictamen de la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a la Comisión del Deporte, Comisión de Cultura, Comisión de Salud, Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Comisión de Turismo, Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, Comisión de Gobernación y Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- Se turne para su estudio y el dictamén de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a las comisiones edilicias que correspondan.

TERCERO.- Se establezcan mesas de trabajo necesarias.

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Mayo de 2019.

LIC. CECILIO LOPEZ FERNANDEZ REGIDOR MUNICIPAL





